

SESION ORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

CONCEJALES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Cuadros

CONCEJALES

D. Jorge Garcia Ruiz

D. Pedro Lopez Salvador

D. Angel Ramos Nieves

D. Agustín Faenstach Penabaz

D. José Luis Peña Jomur

D. José Luis Blanco Velasco

D. Pacito Vizoso Nuño

D. Juan Justo Rodríguez

D. Luis F. Najera Tessaur

D. Luis Gallego Peña

D. Pascual Tello Checa

D. Jesus Henares Juste

D. Santiago Oceano Garcia

D. Pedro Mouje Sanchez

D. Miguel Andres Sanchez

D. Tomas Fritos Olivares

D. José Narraemado Carcajosa

D.º Angela Martinez Bugue

SECRETARIO

D. Alejandro de Urante y Perez

INTERVENTOR

D. Cristóbal Aragon Sanchez

NO ASISTENTES

D. Roberto Pérez de Acosta

D. Justo A. Lorenzo Oriedo

En San Sebastian de los Reyes (Madrid) a las 19'00 horas del día dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento, en primer convocatorio, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, de acuerdo de asistir los Concejales Sres. Pérez de Acosta y Lorenzo Oriedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día aprobado en la convocatorio.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por el - miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1979, CON CARACTER EXTRAORDINARIA.

La misma se aprueba íntegramente por unanimidad, salvo en lo

que se refiere al error material

producido en el punto n.º 6, que obra en el siguiente modo:

Donde dice 5.173.175, debe decir 5.183.175.

Igualmente donde dice 874.000, debe decir 864.000. -

Tras de la aprobación unánime del Acta de la Sesión expresada, se hace constar la quiza de los Concejales

Srta. Mantués Augue y Sr. Salgado Peña en cuanto a la redacción de las Actas, entendiéndose que, a veces, se imputan a los Concejales expresiones que no han profendido, que tanto que, en otros casos, se omiten expresiones relevantes para la comprensión de los asuntos.

Por el Sr. Secretario General se aclara que, por disposición legal (Artos. 304 de la L. R. L. y 236 del R. O. F.) está facultado para la redacción de las Actas en las que, según los preceptos mencionados, se efectuará indicación sintética de las opiniones emitidas, sin que, por razones obvias, puedan conseguirse, literalmente, las expresiones de los Sres. Concejales.

Nº 2.- PROPOSTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA E. M. P., Nº 43. DE LA SESIÓN DE 24-OCTUBRE DE 1.979, EN ORDEN A QUE LA CORPORACIÓN SE PERSONE Y ADHIERA A LA APELACIÓN QUE SE SUSTANCIA ANTE LA SALA 4ª DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA 3ª DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL (RECURSO CONTENCIOSO Nº 112/79) RELATIVO A SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE OBRAS OTORGADA A URESSA.- (Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General con referencia al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24-10-79, por razón de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 apartado i) de la vigente Ley de Régimen Local, en el sentido de que la Corporación se persone en los autos de la apelación del recurso especial nº 112/79, sobre suspensión de efectos de la licencia de obras otorgada a URESSA según expediente OB 501/77, y que se adhiera a la apelación formulada por el Procurador D. Enrique Raso Conijo, conocidos los antecedentes del caso y considerando motivado el acuerdo de la E. M. P. citado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificarle.

Nº 3.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS PARA 1.980.- Con referencia al asunto epigrafiado se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la constitución de la Comisión de Festejos 1980 y el modo de inte-





gración de la misma.

Promovida deliberación, interviene en primer lugar el Concejal Sr. Martínez Duque que expresa su opinión de que las Centrales Sindicales C.S.U.T. y S.U. deben tener, cada una de ellas un representante en la Comisión de Festejos. Seguidamente el Concejal Sr. Gallego Peña considera que la Comisión de Festejos debe ser una Comisión abierta a la participación directa de los vecinos y no a través de otros es como representantes como pueden ser algunas Asociaciones y Entidades a los que, sin embargo, se les ha concedido un representante.

Discutido convenientemente el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Constituir la Comisión de Festejos de San Sebastián de los Reyes para el año 1980, la que quedará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Alcalde (Presidente del Ayuntamiento)

VICEPRESIDENTE: Concejal Delegado de Cultura.

VOCALES : Dos concejales del P.S.O.E

: Un concejal del U.C.D.

: Un concejal del P.T.E

: Un concejal del P.C.E

: Un representante de la Central Sindical UGT (Unión Local de San Sebastián de los Reyes)

un representante de la Central Sindical CCOO (Unión Local de San Sebastián de los Reyes)

un representante de la Hermandad del Cristo

un representante de la Unión Local Agraria

un representante del Hogar del Pensionista

un representante de la Asociación de vecinos "La Lapoma".

un representante de la Asociación de Vecinos "La Unión"

un representante de la Asociación de Empresarios

un representante de la Asociación de Pequeños Comerciantes de la Localidad

Dos representantes del sector de actividades

deportivas cuyo designación se reserva al Concejal Delegado de Deportes.

Un representante de la Juventud

Un representante de cada una de las Peñas constituidas.

La Comisión se estructure en una Secretaría que, al igual que los cargos de Tesorero y Recaudador, será desempeñado por funcionarios municipales designados por Decreto de la Alcaldía.

La Secretaría de la Comisión coordinará cuantas actividades y sesiones hayan de celebrar la Comisión de Festejos."

Nº 4.- CONSTITUCION DE COMISIONES MIXTAS.- Se como a moción del Grupo de Concejales Socialistas (P.S.O.E.), relativa a la constitución de Comisiones Mixtas que permitan la participación ciudadana en las tareas corporativas y, en definitiva, acercuen la actuación municipal a los administrados.

Abierta deliberación, la Concejal Srta. Martínez Duque exprese su opinión de que las Comisiones Mixtas deben ser de carácter abierto y en ellas los asistentes habrán de tener derecho a voz. Concluye afirmando que no acepta las Comisiones Mixtas conforme a la propuesta socialista.

El Concejal Sr. Salgado Peña muestra su satisfacción por la propuesta socialista sobre creación de Comisiones Mixtas, pero considera que la filosofía de tales Comisiones debe ser la idea de participación ciudadana, por lo que entiende no debe recortarse tales Comisiones sino ampliarse en lo posible. En cualquier caso entiende que las Comisiones conforme a la configuración propuesta no son admisibles.

En representación de U.C.D., el Sr. Frutos Olivares manifiesta que su Grupo está instancialmente de acuerdo con la moción del P.S.O.E. considerando que estas Comisiones Mixtas deben ser complementos de las Comisiones Informativas, las que, en su opinión, deben reservarse únicamente a los Concejales que los integran





y su fin no es otro que la preparación y estudio de los asuntos que hayan de resolver el Pleno o la C.M.P.

Por el partido socialista interviene el Sr. Saenistan que aclara que la moción que se debate no es más una iniciativa del Grupo de Concejales Socialistas por lo que es susceptible de ser mejorada con las aportaciones de otros grupos.

Para aclaraciones interviene de nuevo la Srta. Martínez Duque que dice que su idea es la defensa de la participación ciudadana la cual no ha de interpretarse como una sustitución de las funciones de los Concejales sino como un elemento inspirador de la gestión municipal. En todo caso, se refiere a la conveniencia de que todas estas cuestiones debieran quedar reflejadas en una Carta municipal previa a la aprobación de la nueva Ley de Régimen Local.

El Sr. Cecilio Jorjic, expone su opinión de que la configuración de las Comisiones, tal y como se propone en la moción del Grupo socialista, es evidentemente restrictiva para los Concejales que, salvo los Delegados respectivos, no tienen participación en las mismas.

A continuación, y en turnos sucesivos, intervienen los Sres. Saenistan Penbaur (PSOE) y Tello Chesa (PCE) que indican, respectivamente, que la moción queda sobre la Mesa para ser discutida y perfeccionada y que se discute, previamente, a nivel de Partidos representados en la Corporación.

El Sr. Najera Terrainer, abundando en la idea expuesta por el Sr. Saenistan Penbaur, solicita que se quede sobre la Mesa.

Cierre el debate el Sr. Alcalde (Presidente) manifestando que de algunas opiniones escuchadas, podría inferirse que los Partidos Políticos son pocos representativos y tal asunto debe resolverse absolutamente puesto que los Concejales, integrados en lista de partidos, son los legítimos representantes del pueblo que los eligió democráticamente.

Finalizada la deliberación, el asunto queda sobre la Mesa pendiente de nuevo estudio.

Nº 5.º CONCURSO SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA HOYA SEGUNDO PERIODO DE LICITACION; ADMISION DE LICITADORES A LA FASE DE SUBASTA. - Se conoce el informe de la Unidad Administrativa 3ª por el que en relación con el concurso convocado para contratar las obras de urbanización del Barrio de la Hoya, se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de la procedencia de admitir, en vista del informe de los Servicios Técnicos, licitadores a la segunda fase.

El citado informe n.º 1224/51 de 27 de septiembre, incorporado al expediente de contratación n.º 190, precisa que todos los licitadores pueden ser admitidos a la 2ª fase de la licitación.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"1.º.- Admitir a la 2ª fase el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar las obras de urbanización del Barrio de la Hoya de esta localidad, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 39 del R.C.C.L. a los siguientes concursantes:

Nº 1.- TERBASA, Construcciones y Asfáltico Teodoro del Barrio, S.A., Ctra. Madrid-Colmenar, s/n. Colmenar Viejo (Madrid)

Nº 2.- D. Gregorio Oriedo Rosello, en representación de Arregui Constructores, S.A., e/Quque de sexto n.º 30.- Madrid

Nº 3.- Construcciones Rico, S.A. e/Dracena n.º 36.- Madrid-16

Nº 4.- Construcciones Beram, S.A. e/Oreuse n.º 18.- Madrid.

2.º.- Anunciar el resultado en el B.O. de la Provincia."

Nº 6 REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA VIARIAS Y RECOGIDA DE BASURAS. - Visto el informe elaborado por la Comisión Informativa de servi-





ción relativo a la solicitud formulada por FOCSA sobre revisión de precios de las contrataciones de limpieza viaria y recogida de basuras, al amparo de los contratos vigentes y del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Diciembre de 1978, y ante la falta de unanimidad de parecer de los miembros de la Comisión, se promueve deliberación sobre el asunto.

En el transcurso de la deliberación, interviene en primer lugar el Concejal Sr. Peña Gómez que, previa y documentada exposición sobre las peticiones de la Empresa citada, concluye admitiendo un aumento de hasta 17.057.832/40 de Ptas. en lo que se refiere en el contrato de recogida de basuras y proponiendo la desestimación de la revisión solicitada en el contrato de limpieza viaria.

La Concejal Srta. Martínez Duque, manifiesta, en síntesis, que la Empresa concesionaria del servicio lo viene prestando en condiciones no aceptables por lo que, en su opinión, debería exigirsele el estricto cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El Sr. Peña Gómez replica a la citada Concejal que próximamente se producirá la extinción del contrato de limpieza viaria, por lo que las condiciones del servicio podrán especificarse con claridad y ser exigidas a la nueva Empresa adjudicataria, sea cual fuere. En lo que se refiere a la recogida de basuras, el Sr. Peña Gómez indica que el contrato correspondiente tiene validez hasta 1984, pero que ello no es óbice para exigir a la Empresa la prestación del servicio en las debidas condiciones, recalcando que, en otro caso, podrían no aceptarse sucesivas revisiones que se solicitasen.

Por su parte el Sr. Deane García manifiesta que, en todo caso, las revisiones debían quedar condicionadas a la buena calidad en la prestación del servicio. Le responde el Sr. Peña Gómez que, ciertamente y según lo que antes afirmó, ese debe ser el camino, pero que, no obstante, en la actividad del contratista hay elementos

difícilmente ponderables, entre otros, la calidad del mismo. Ulteriormente insisten los Sres. Gallego Ruiz y Peña Piquer en torno a diversas consideraciones que constituyen el eje de desarrollo de las opiniones expuestas.

Por su parte el Alcalde interviene, conciso y brevemente, para recordar a los Sres. Concejales discrepantes del informe de la Comisión de Servicios que no acordar la revisión de precios supondría, en definitiva, un perjuicio para los trabajadores de la Empresa.

Acto continuo, el Sr. Najera Terrazur se manifiesta a favor del informe de la Comisión de Servicios argumentando que, dado el tiempo transcurrido desde la petición de revisión, es obligado dar una solución, en cualquier caso, a la Empresa, por lo que solicita que el informe elaborado por la Comisión se someta a votación.

Efectuada votación, se abstiene el resultado de 18 votos a favor de la propuesta de la Comisión Informativa del Servicio y 1 voto en contra de la concejal Sr. Martínez Duque.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría indicada, acuerda:

1.º. Aceptar la revisión de precios solicitada por la Empresa FOCSA en el contrato de recogida de basuras hasta la cantidad de 17.057.822'40 pesetas año.

2.º. - Dejar la revisión de precios solicitada en el contrato de limpieza nanae por no existir desequilibrio financiero en el importe del contrato."

N.º 7. - PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS AVENIDAS DE JOSE ANTONIO, GUADARRAMA, INDEPENDENCIA Y VALDE LAS FUENTES. - (PROMOTOR URESSA). CONSIDERACION DE SU POSIBLE MODIFICACION. - Se conoce mocion de la Alcaldia por la que con referencia al plan parcial de urbanismo, y a la vista de las conclusiones elaboradas en la reunion mantenida en el C.O.P.L.A.CO. del Area Metropolitana de Madrid - a la que asistieron representantes de los vecinos, de la Junta de Vecinos, Delegado del Gobierno en C.O.P.L.A.CO





Servicios técnicos de ese organismo y del Ayuntamiento y la Alcaldía Presidencia y tomando en consideración la experiencia de la Concejal Srta. Martínez Dupuy que fue convocada en la Sesión de la C.M.P. de 7-XI-79, se propone al Ayuntamiento Pleno la conveniencia de adoptar acuerdo, previo los trámites e informes técnicos y jurídicos convenientes, de modificación del Plan Parcial señalado.

Procede deliberación al efecto y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

"Que previo los trámites e informes, técnicos y jurídicos, pertinentes se estudie la posibilidad de modificar el Plan Parcial mencionado en el epígrafe al objeto de subsanar los edificios de equipamiento y adaptarlos a la realidad."

Nº 8. - EXPROPIACION DE TERRENOS PARA OBRAS DE URBANIZACION EN EL BARRIO DE LA HOYA. - DICTAMEN DE LA COMISION. - Conocido el dictamen de referencia, cuyo original se halla incorporado al expediente SEC 176/79, el Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación y por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la relación de propietarios en deservición de los bienes y derechos afectados por las obras de urbanización del Barrio de la Hoya, a saber:

La superficie a ocupar por las citadas obras de urbanización es de 315 m². según plano incorporado al expediente que corresponde a la parcela de 1350 m². aproximadamente afectada por la C/linulos en su entronque con Avda. de Mateprionera que es la correspondiente al nº 13 de la citada C/linulos, integrada por las parcelas números 18, 33, 34 y 35 del Plano General de parcelación del Barrio de la Hoya, situadas en la manzana comprendida entre las calles Linulos, Peralas, Trans de Peralas y Avda. de Mateprionera o Avda. de las Huertas, cuyo propietario según antecedentes que obran en las oficinas municipales es D. Eugenio Arcues Telt, deserveciéndose su domicilio."

Nº 9.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA (VIAS Y OBRAS). - Visto el informe de Secretaría General en relación con la solicitud formulada por D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Funcionario de Carrera de esta Corporación, interesando la creación de una Unidad Administrativa con categoría de servicio-cuya Unidad de facto está prevista en el Organigrama estructural aprobado por acuerdo de 30-XI-78 - y considerando que al indicado Funcionario, de conformidad con el informe comentado de Secretaría, por su categoría administrativa y funciones que tiene encomendadas le correspondería la Jefatura del servicio cuya creación se propone, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad - acuerda:

"La creación de una Unidad Administrativa con categoría de Servicio (servicio de Vías y Obras), encomendando la Jefatura del mismo al Funcionario D. José Manuel Bartolomé Gutiérrez.

Que se proceda a la tramitación pertinente, con remisión del acuerdo al Organismo competente, para la efectividad de lo acordado."

Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este turno se produce la intervención del Concejal Sr. Saeristain Penibatur que remite a la consideración del Ayuntamiento Pleno la posibilidad de utilizar un megafono, tanto en las sesiones del Pleno como en las de la C.M.P., que podría servir para aclarar las expresiones dudosas y, sobre todo, para facilitar al Sr. Secretario la redacción de las Actas. El Pleno tiene a bien recoger el ruego formulado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, extendiéndose la presente Acta, visada y sellada, de la que



